



**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SUCRE**

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL
CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 050/99
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Abril 5 de 1999

CONSIDERANDO:

Que, por documentación adjunta en expediente, se evidencia que el Señor Edgar Garrett A. Es propietario de un lote de terreno ubicado en la zona de Tucsupaya Alta, de una superficie de 10.000,00 m2., derecho propietario que se halla acreditado por testimonio N° 430/98, legalmente registrados en Derechos Reales.

Que, con este derecho propietario que le asiste, solicita al Gobierno Municipal la aprobación del loteamiento acompañando todos los requisitos exigidos para este efecto.

Que, el área de cesión alcanza un porcentaje del 40% equivalente a 4.000 m2., de acuerdo al Reglamento y Normas de Uso de Suelo de Parcelamiento y Edificación (Formulario F-05) otorgado por el Jefe de Desarrollo Urbano de la H. Alcaldía Municipal, diciembre de 1998.

Que, por Informe N° 023/99 de fecha 16 de marzo de 1999, la Comisión de Gestión Técnica, previa inspección y análisis de la documentación, sugiere su aprobación.

Que, de conformidad al inc. 5) del Art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar los planes, programas, proyectos de desarrollo, regulación y mejoramiento urbanos, sometidos a su consideración por el H. Alcalde.

POR TANTO:

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR el loteamiento del terreno ubicado en la zona de Tucsupaya Alta, Distrito 28, de propiedad del Señor Edgar Garrett A., de acuerdo al siguiente detalle:

Superficie según títulos	10.000,00 m2.	
Superficie según levantamiento	10.000,00 m2.	
Superficie útil	10.000,00 m2.	
Aires Municipales		
Espacio privado lotes	5.888,93 m2.	58,88 %
Espacio verde	326,45 m2.	3,27 %
Espacio comunitario	168,40 m2.	1,69 %
Espacio viario	3.616,22 m2.	36,16 %
TOTAL	10.000,00 m2.	100,00 %
Area transferida al municipio	4.111,00 m2.	42,00 %

El área de cesión otorgada por la Jefatura de Administración urbana es de 40 %.



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

R.M. N° 050/99

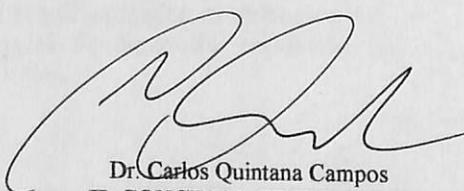
Art. 2° El propietario correrá con todos los trámites pertinentes para concretar la transferencia de áreas de uso público a favor de la Comuna, cuidando de su inscripción en los registros de Derechos Reales.

Art. 3° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL




Dr. Carlos Quintana Campos
H. CONCEJAL SECRETARIO

Copias Stría. Gral. (5)
Arch.
/amme.